

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
DE LA PUEBLA DE HIJAR EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017**

Alcalde:

D. Pedro Bello Martínez

En La Puebla de Híjar, a 26 de octubre de 2017, cuando son las 19:30 horas se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres.

Concejales

D^a Ana Guevara Anguita

Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de la Puebla de Híjar.

D. Ignacio Oliván Lambea

D. Vicente Letrado Ortega

D^a Vanesa Pellicena Pellicena

D. Luis Carlos Aldea Pinilla

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada al efecto.

Excusa su asistencia:

D. Juan Manuel Mestanza Roel

La sesión se celebra conociendo los asuntos incluidos en el orden del día, reflejando a continuación la deliberación y en su caso acuerdo sobre los mismos.

Secretaria:

Anna Jordana Bausells

Una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Presidente se declara públicamente abierta la misma. A continuación se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

A.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

PRIMERO. - APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2017 es aprobado por unanimidad con seis votos a favor.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN ORDENANZAS Y TASAS 2018

Vista la necesidad de proceder a la modificación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento para una mejor gestión de los recursos públicos, visto el Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir y visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía de 26 de octubre de 2017, por el Equipo de Gobierno presenta su propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2018 destacando el Sr. Alcalde la necesidad de adecuación del texto de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la Tasa sobre piscina municipal

Finalmente, y visto el Dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda de 26/10/2016 sometida a votación la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno es aprobada por unanimidad con seis votos a favor, adoptándose el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales en los términos que a continuación se señalan:

- Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la Tasa sobre piscina municipal

El art. 3 queda redactado de la siguiente manera:

Bonos de temporada:

Bonos familiares..... 56,00 €+ 8,50 por hijo.
Bonos individuales menores de diez años (nacidos en 2006 y posteriores)...
25,00 €

Bonos individuales... 35,00 €

Bonos mensuales:

Familiares..... 44,00 € + 7,00 € por hijo.
Bonos individuales menores de diez años (nacidos en 2006 y posteriores) 21,00
€

Bonos individuales,.... 30,00 €

Entradas:

Mayores de 14 años (nacidos hasta el año 2001 inclusive), laborales.....
3,00 €

Mayores de 14 años (nacidos hasta el año 2001 inclusive),, sábados y
festivos.....4,00 €

Menores de 14 años (nacidos en 2002 y posteriores) laborales..... 2,60
€

Menores de 14 años (nacidos en 2002 y posteriores), sábados y festivos..... 3
,50 €

Bonos de 10 días, Mayores de 14 años (nacidos hasta el año 2001 inclusive),.
21,00 €

Bonos de 10 días, Menores de 14 años (nacidos en 2002 y posteriores)
16,00 €

Los bonos de 10 días, serán transferibles.

La edad mínima de pago será a partir de los cuatro años (nacidos en 2011 y anteriores)

El Bono de las personas separadas, divorciadas o viudas será equivalente al importe del bono individual (de temporada o mensual) más 8,50 € por hijo en el bono de temporada y 7,00 € por hijo en el bono mensual.

Las cuotas familiares incluirán a los hijos nacidos a partir del año 1990 inclusive.

Reducciones (solicitadas en oficinas municipales):

Se aplicará una reducción del 10% a las familias numerosas en los bonos familiares

Se aplicará una reducción del 30% de estas tarifas a los pensionistas, (entendiendo por tal a las personas mayores de 65 años y aquellas que tengan reconocida una Invalidez permanente), siempre que sus ingresos no superen 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, acreditado mediante entrega de copia de la última Declaración del IRPF.

Se aplicará una reducción de un 30% de estas tarifas a los desempleados de larga duración (mínimo 3 meses) acreditado mediante entrega de ficha de demandante de empleo, así como certificado acreditativo de no estar percibiendo prestación alguna por desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo, el Servicio Regional de Empleo o el organismo competente

Para el disfrute de las reducciones será requisito necesario el estar empadronado en el Municipio.

Debe decir

La exacción del tributo se ajustará a la siguiente

Bonos de temporada:

Bonos familiares..... 56,00 €+ 8,50 por hijo.

Bonos individuales menores de diez años (nacidos en el año en vigor -10 años y posteriores)... 25,00 €

Bonos individuales... 35,00 €

Bonos mensuales:

Familiares..... 44,00 € + 7,00 € por hijo.

Bonos individuales menores de diez años ((nacidos en el año en vigor -10 años y posteriores) 21,00 €

Bonos individuales,.... 30,00 €

Entradas:

Mayores de 14 años (nacidos el año en vigor -14 años inclusive), laborales..... 3,00 €

Mayores de 14 años (nacidos el año en vigor -14 años inclusive),, sábados y festivos.....4,00 €

Menores de 14 años (nacidos en año en vigor -13 años y posteriores) laborales..... 2,60 €

Menores de 14 años (nacidos en año en vigor -13 años y posteriores), sábados y festivos..... 3 ,50 €

Bonos de 10 días, Mayores de 14 años (nacidos el año en vigor -14 años inclusive),. 21,00 €

Bonos de 10 días, Menores de 14 años (nacidos en año en vigor -13 años y posteriores) 16,00 €

Los bonos de 10 días, serán transferibles.

La edad mínima de pago será a partir de los cuatro años (nacidos en el año en vigor- 5 años y anteriores)

El Bono de las personas separadas, divorciadas o viudas será equivalente al importe del bono individual (de temporada o mensual) más 8,50 € por hijo en el bono de temporada y 7,00 € por hijo en el bono mensual.

Las cuotas familiares incluirán a los hijos nacidos a partir del año en vigor - 25 años inclusive.

Reducciones (solicitadas en oficinas municipales):

Se aplicará una reducción del 10% a las familias numerosas en los bonos familiares

Se aplicará una reducción del 30% de estas tarifas a los pensionistas, (entendiendo por tal a las personas mayores de 65 años y aquellas que tengan

reconocida una Invalidez permanente), siempre que sus ingresos no superen 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, acreditado mediante entrega de copia de la última Declaración del IRPF.

Se aplicará una reducción de un 30% de estas tarifas a los desempleados de larga duración (mínimo 3 meses) acreditado mediante entrega de ficha de demandante de empleo, así como certificado acreditativo de no estar percibiendo prestación alguna por desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo, el Servicio Regional de Empleo o el organismo competente

Para el disfrute de las reducciones será requisito necesario el estar empadronado en el Municipio.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO

ORDEN EIE/1159/2017, de 4 de agosto, por la que se convocan para el año 2017, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo para el año 2017,

Considerando que el Taller de Empleo “Ecozafán Verde” favorecerá la inserción laboral de los participantes introduciéndoles en el mundo profesional gracias a la formación y práctica de los contenidos que se pretenden impartir desde el Taller de Empleo de La Puebla de Híjar.

Visto que obras a realizar corresponden a actuaciones complementarias en el marco de la "Vía Verde Val de Zafán" dentro del término municipal de La Puebla de Híjar , el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por unanimidad con seis votos a favor acuerda:

Primero. Solicitar al Instituto Aragonés de Empleo la ejecución del Taller de Empleo “Ecozafán Verde” en el municipio de La Puebla de Híjar al amparo de la

ORDEN EIE/1159/2017, de 4 de agosto, por la que se convocan para el año 2017, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Segundo. Realizar compromiso firme de aportación de la parte no subvencionada por el INAEM por importe de 25.000€

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Empleo

CUARTO. APROBACIÓN SI PROCEDE ARRIENDO PARCELAS MUNICIPALES

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de de arrendar el las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal y ubicadas en el polígono 20 parcelas 35, 165 y 174, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXX respectivamente de este Municipio, para destinarlas a uso agrícola/ganadero. Visto que, conforme al artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el arrendamiento se adjudicará por concurso.

Visto que se está tramitándose el expediente, de acuerdo con la legislación vigente, el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar acuerda por unanimidad con 6 votos a favor:

Primero. Instar a la Alcaldía para que apruebe el expediente de contratación para el arrendamiento de las fincas rusticas, propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal y ubicadas en el polígono 20 parcelas 35, 165 y 174, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXX respectivamente, para destinarlas a uso agrícola/ganadero, convocando su licitación. Así como apruebe el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

QUINTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2017

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de bajas y/o anulaciones y de nuevos y/o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con nuevos y/o mayores ingresos y bajas y/o anulaciones.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2017 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 23 de octubre de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 26 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, aprueba por mayoría con cuatro votos a favor correspondientes a IU y dos votos en contra correspondientes a: 1 PSOE y 1PP, adoptándose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017 en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado

mediante bajas y/o anulaciones y nuevos y/o mayores ingresos del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	2410	6270003	Taller de empleo	5.000,00
Suplemento de Crédito	9330	6220007	Edificio consistorial	8.500,00
Suplemento de Crédito	1330	6000000	Inversiones en terrenos	70.000,00
Suplemento de Crédito	4590	6320000	Obras menores y ruinas	12.335,00
Suplemento de Crédito	9200	2279900	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00
Suplemento de Crédito	3380	2260800	Festejos locales	5.000,00
Suplemento de Crédito	9200	2210017	Electricidad parque La Alameda	400,00
Suplemento de Crédito	1532	6270300	Plan de asfaltados	1.022,00
Suplemento de Crédito	9200	2200000	Material oficina	300,00
Suplemento de Crédito	3420	1310002	Socorrista	93,00
Suplemento de Crédito	9200	2120000	Edificios y otras construcciones	1.500,00
Suplemento de Crédito	9200	2130000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
Suplemento de Crédito	9200	2260100	Atenciones protocolarias y representativas	300,00
Suplemento de Crédito	9220	2260004	Actividades sociales	1.000,00
Suplemento de Crédito	9200	2269900	Otros gastos diversos	2.000,00
Suplemento de Crédito	9200	6230000	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	2.500,00
Suplemento de Crédito	9330	6220006	Colegio Público	2.810,00
Suplemento de Crédito	9200	2220300	Teléfono Oficinas Municipales	200,00
Suplemento de Crédito	4500	6220005	Obras remodelación Pza España	6.800,00
			Total Aumento	123.260,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	9200	1300001	Personal servicios múltiples	-5000,00
Baja por Anulación	9330	6220003	tejado polideportivo	-8500,00
			Total Disminución	-13.500,00

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	1120000	IBI de naturaleza rústica	17.000,00
Aumento Previsiones Iniciales	1130000	IBI de naturaleza urbana	22.000,00
Aumento Previsiones Iniciales	2900000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	67.760,00
Aumento Previsiones Iniciales	3430001	Servicio Gimnasio	3.000,00
Total Aumento			109.760,00

Por parte de la concejal del partido socialista Dña. Vanesa Pellicena Pellicena se explica el voto en contra debido a que la misma se ha tratado sólo con dos horas de antelación.

Por parte del concejal del partido popular D. Luis Aldea Pinilla se explica el voto en contra también debido a la falta de tiempo para su estudio.

Por parte de la Alcaldía se informa que el ingreso de licencias de obras obtenido esta semana ha sido el que ha condicionado la rapidez de la modificación presupuestaria, y por parte del equipo de gobierno se ha actuado con rapidez, por lo que se tiene capacidad de adaptación y maniobra. No obstante se respeta las opiniones formuladas.

B.- PARTE NO RESOLUTIVA

SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las Resoluciones de Presidencia adoptadas desde la celebración del último Pleno ordinario, y cuya copia se ha facilitado a los Sres. Concejales junto con la convocatoria de la presente son las que a continuación se relacionan:

Resolución de Alcaldía nº 119/2017 por el que se aprueba conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Renovación de cocina” en el inmueble sito en C/ Lorente nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX de esta localidad, licencia que se otorga

salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas **CONDICIONADO A:** Autorización del servicio provincial de carreteras.

Resolución de Alcaldía nº 120/2017 por el que se aprueba Autorizar como titular de la licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas nº3-2016 para proceder al inicio del ejercicio de dicha actividad, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas al caso.

Resolución de Alcaldía nº 121/2017 por el que se aprueba autorizar a Hnos. Tropel SC, como titular de la licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas nº1-2016 para proceder al inicio del ejercicio de dicha actividad, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas al caso.

Resolución de Alcaldía nº 122/2017 por el que se aprueba conceder licencia urbanística a Endesa Distribución Eléctrica SLU para ejecutar las obras de “Reforma de las líneas aéreas de baja tensión del CT z03866 “La Puebla de Híjar nº2”” en el inmueble sito en C/ Porvenir XX de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas **CONDICIONADO A:** Autorización del servicio competente de carreteras.

Resolución de Alcaldía nº 123/2017 por el que se aprueba conceder licencia urbanística a GAPIBA para ejecutar las obras de “Renovar los baños de la fábrica” en el inmueble sito en Pol. Industrial Venta del Barro parcela 3 con referencia catastral XXXXXXXXX de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas.

Resolución de Alcaldía nº 124/2017 por el que se aprueba incoar procedimiento de traslado del vehículo al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.

Resolución de Alcaldía nº 125/2017 por el que se aprueba incoar procedimiento de traslado del vehículo al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.

Resolución de Alcaldía nº 126/2017 por el que se aprueba Incoar procedimiento de traslado del vehículo al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.

Resolución de Alcaldía nº 127/2017 por el que se aprueba rescindir el contrato menor adjudicado mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Reformas Martín del Pozo por un importe de 4.132,23 y 867,77 euros de IVA ya que la ejecución de dichas obras será llevada a cabo de forma directa por el Gobierno de Aragón.

Resolución de Alcaldía nº128/2017 por el que se aprueba adjudicar la enajenación de la parcela 119 del polígono 41 calificado como parcela sobrante por importe de 2.082,60 euros

Resolución de Alcaldía nº129/2017 por el que se aprueba reconocer la bonificación del 25% durante los cuatro primeros años de su matriculación del Impuesto sobre Vehículos

de Tracción Mecánica del Toyota Auris, con matrícula XXXXXX, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, amparada en el artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resolución de Alcaldía nº130/2017 por el que se aprueba relación de pagos.

Resolución de Alcaldía nº131/2017 por el que se aprueba Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe total de 958,46€ euros, a favor de los miembros del citado Tribunal de selección, según el siguiente detalle y, con cargo a las partidas relacionadas a continuación:

TERCERO	IMPORTE (EUROS)	CONCEPTO	PARTIDA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	TRIBUNAL SELECCIÓN Limpiadora 2016 Presidente	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	TRIBUNAL SELECCIÓN Limpiadora 2016 Secretaria	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	36,72	TRIBUNAL SELECCIÓN Limpiadora 2016 Vocal	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	2,09	KILOMETRAJE TRIBUNAL SELECCIÓN Limpiadora 2016	2312000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	2,09	KILOMETRAJE TRIBUNAL SELECCIÓN Limpiadora 2016	2312000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	TRIBUNAL SELECCIÓN Socorristas 2016 Presidente	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	TRIBUNAL SELECCIÓN Socorristas 2016 Secretaria	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	36,72	TRIBUNAL SELECCIÓN Socorristas 2016 Vocal	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	TRIBUNAL SELECCIÓN Encargado Biblioteca 2016 Presidente	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	TRIBUNAL SELECCIÓN Encargado Biblioteca 2016 Secretaria	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	36,72	TRIBUNAL SELECCIÓN Encargado Biblioteca 2016 Vocal	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	2,09	Kilometraje TRIBUNAL SELECCIÓN Encargado Biblioteca 2016	2312000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	3,04	Kilometraje TRIBUNAL SELECCIÓN Encargado Biblioteca 2016	2312000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	42,83	TRIBUNAL SELECCIÓN Educador de Adultos 2017 Secretaria	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	TRIBUNAL SELECCIÓN Educador de Adultos 2017 Vocal	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	18,70	Dieta TRIBUNAL SELECCIÓN Educador de Adultos 2017	2302000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	60,80	Kilometraje TRIBUNAL SELECCIÓN Educador de Adultos 2017	2312000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	42,83	Tribunal Selección Maestro de Educación Infantil 2017 Secretario	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	Tribunal Selección Maestro de Educación Infantil 2017 Vocal	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	18,70	Dieta Tribunal Selección Maestro de Educación Infantil 2017	2302000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	Tribunal Selección Maestro de Educación Infantil 2017 Vocal	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	18,70	Dieta Tribunal Selección Maestro de Educación Infantil 2017	2302000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	Tribunal Selección Maestro de Educación Infantil 2017 Vocal	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	18,70	Dieta Tribunal Selección Maestro de Educación Infantil 2017	2302000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	57,76	Kilometraje Tribunal Selección Maestro de Educación Infantil 2017	2312000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	42,83	Tribunal Selección Técnico de Educación Infantil 2017 Secretario	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	Tribunal Selección Técnico de Educación Infantil 2017 Vocal	1510000

XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	Tribunal Selección Técnico de Educación Infantil 2017 Vocal	1510000
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	39,78	Tribunal Selección Técnico de Educación Infantil 2017 Vocal	1510000
TOTAL	958,46€		

Resolución de Alcaldía nº132/2017 por el que se aprueba Aprobar el padrón de la tasa sobre suministro municipal de agua potable a domicilio correspondiente al 2º cuatrimestre del ejercicio de 2017, por un importe de 25.881,28 euros.

Resolución de Alcaldía nº133/2017 por el que se aprueba Aprobar la Certificación nº 1 “Adecuación centro docente: Colegio rural agrupado Bajo Martín”, expedida por la Arquitecta municipal Dña. Marta Clavería Esponera en fecha 26 de septiembre de 2017, por un importe 5.745,67€ IVA incluido.

Segundo- Reconocer la obligación y ordenar el pago, de la factura nº 600 emitida por Reformas Martín del Pozo, por importe de 5.745,67€ €, en concepto “Reforma de Aula y Alero”.

Resolución de Alcaldía nº134/2017 por el que se aprueba reconocer la obligación y ordenar el pago, de la factura nº 599 emitida por Reformas Martín del Pozo, por importe de 5.867,68€, en concepto “Reforma de Aula y Alero

Resolución de Alcaldía nº135/2017 por el que se aprueba conceder licencia urbanística a XXXXXXXXXXXX para ejecutar las obras de “Reforma de vivienda unifamiliar según proyecto redactado por XXXXXXXXXXXX, Arquitecto” en el inmueble sito en C/ Bailén nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXX de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas .

Resolución de Alcaldía nº136/2017 por el que se aprueba conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Picar paredes de dos habitaciones y repasar con mortero, carga y transporte” en el inmueble sito en C/ Nueva nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXX de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas
CONDICIONADO A: Las paredes deberán ser de tabiquería sin tener función portante estructural del edificio.

Resolución de Alcaldía nº137/2017 por el que se aprueba relación de pagos.

Resolución de Alcaldía nº138/2017 por el que se aprueba reconocer la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el próximo ejercicio para el vehículo Renault con matrícula XXXXXXXX, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha en fecha 14 de octubre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de fecha 23 de diciembre de 2004

amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Resolución de Alcaldía nº139/2017 por el que se aprueba Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2017, que contiene los siguientes puestos de trabajo

Resolución de Alcaldía nº139.1/2017 por la que se acuerda conceder, con cargo al Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2017, las siguientes subvenciones por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio cuyo modelo de texto se adjunta como Anexo, en el que se recogerán las condiciones y compromisos entre las partes:

Resolución de Alcaldía nº140/2017 por el que se aprueba autorizar a Áridos Artal SL como titular de la licencia ambiental de actividades clasificadas nº7/2016 para proceder al inicio del ejercicio de dicha actividad, al haberse cumplido los requisitos y adoptado

las	Ayuda al Pueblo Saharaui del Bajo Aragón	600,00
medidas	Ayuda a Banco de Alimentos	600,00
correcto	Ayuda a Cruz Roja	600,00
ras	Ayuda a Caritas	600,00
adecuad	Ayuda asociación animales Alcañiz	600,00
as al		
caso.		

SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA-CONCEJALÍA

Por parte del Alcaldía se informa que se han realizado las gestiones para sacar a concurso oposición la plaza de alguacil municipal.

Igualmente, en relación a las obras FIMS afectas a la cubierta del pabellón polideportivo ha habido una modificación del planteamiento inicial debido cuestiones técnicas que han conllevado un cambio de actuación en el planteamiento inicial que afecta al presupuesto del mismo y que se notificará oportunamente a la Diputación Provincial de Teruel.

Igualmente indica que desde el equipo de Gobierno se tiene mucha ilusión por la posibilidad de concesión del Taller de Empleo.

En cuanto a las obras de reparación del Puente Bolar las mismas están discurriendo sin problemas y a la marcha prevista.

En cuanto a las obras de derribo de edificio de plaza España se indica que una vez acabada la demolición se está en proceso de adecuar provisionalmente el terreno resultante.

Igualmente, se indica que durante el último mes se han realizado obras de reforma del puente de detrás del polígono y se ha arreglado el camino del pilón de San Antonio en una primera fase en basto.

En cuanto al tema de asfaltados se indica que se ejecutó el doble tratamiento y se está a la espera de las actuaciones en la C/ Porvenir.

También se informa de que hace relativamente poco hubo el encuentro ecuestre de carácter bianual en La Puebla de Híjar del cuál el ayuntamiento es un organismo colaborador en los gasto de de seguro y comida.

Finalmente se informa que se está preparando la semana cultural y una de las actuaciones que se están barajando en firme es que pueda presentarse el corto realizado en el Casino.

NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la concejal Dña. Vanesa Pellicena Pellicena se ruega que en el envío de la citación se remita la documentación adjunta en el mismo momento y no en fechas posteriores.

En relación a este asunto la Secretaria indica que ha sido un error por su parte ya que creía adjuntada toda la documentación en la citación pero la misma no se incluyo debidamente, no obstante, indica a todos los concejales que la documentación siempre se encuentra a su disposición en la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas, del día 26 de octubre de 2017, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

VºBº

El Alcalde,

La Secretaria Interventora

Pedro Bello Martínez

Anna Jordana Bausells